I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/ 30 / 2016

Cerrillos, mayo 04 de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***N°7, letra i)*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por el departamento de la Cultura dependiente de la Dirección de Dideco mediante solicitud de pedido N° 32 C.C. de fecha 28 de abril de 2016.

3) Que, para la contratación de productora para la realización de obras infantiles de 6 obras para público infantil para los días 15,17,19,22,23 y 25 de febrero del 2016, según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 031 de fecha 29 de abril 2016, Ord. N° 1000/133/2016 de la Dirección de Jurídica, Acta de Comisión Económica 15/2016, D.E. N° 202/52/2016, que aprueba programa ***"Teatro en mi Barrio Verano Entretenido en Cerrillos 2016"****, modificado por D.E. 202/365/2016, Memorándum N°600/649/16 de Secplan, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultara inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a* ***proveedor JORGE RIVEROS BRAVO.*** *por un monto total de $ 5.970.000.- exenta de IVA.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215.22.08.011, Servicio de Producción y Evento, Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIVARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MPIV/rac.
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo